

NORMAS DE PERMANENCIA Y DE MATRÍCULA DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS Curso académico 2020-2021

- Cada máster tiene un número mínimo de créditos de asignaturas oficiales que el alumno debe matricular cada año. Se contempla que la titulación pueda cursarse bajo dos modalidades de matrícula: tiempo completo y tiempo parcial para que el estudiante pueda responsabilizarse, de acuerdo a sus condiciones, del adecuado progreso de sus estudios, limitando su matrícula a los créditos que razonablemente puede superar, conforme a las condiciones de trabajo que el crédito ECTS exige. Es obligatorio matricular todas las asignaturas pendientes (suspensas y/o no cursadas) de cursos anteriores al que estén realizando en ese momento.
- El Trabajo Fin de Máster solo podrá ser evaluado una vez que el alumno haya superado todas las asignaturas que conforman el plan de estudios de su título.
- El alumno puede solicitar el reconocimiento de créditos obtenidos en otros másteres universitarios teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos. Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en la Universidad de procedencia. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial. En algunos másteres, este reconocimiento es sólo en la asignatura de Prácticas Externas. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituya el plan de estudios y no incorporará calificación de los mismos, por tanto no computarán a efectos de baremación del expediente. En todo caso, no podrá ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo Fin de Máster.
- La solicitud de reconocimiento de estudios deberá presentarse a la Coordinación del Máster junto a la solicitud de admisión.
- No podrá proseguir sus estudios en esta Universidad el alumno que, por rendimiento académico insuficiente, haya recibido la correspondiente notificación del órgano competente.
- Los alumnos tienen derecho a cuatro convocatorias de examen ordinarias más dos extraordinarias para cada asignatura (dos por año académico)ⁱ. La calificación de NO PRESENTADO en las actas de las diferentes convocatorias de una asignatura consume convocatoria académica y administrativa.
- Existe la posibilidad de una convocatoria fin de Máster, exclusivamente para aquellos alumnos a los que les falten como máximo 10 créditos para terminar el Máster. Se excluyen de este cómputo los créditos correspondientes a Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster. Los 10 créditos deberán corresponder a asignaturas repetidas (excepto Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster)ⁱⁱ.

En el caso de suspender o ser No presentado en esta convocatoria:

- Si la asignatura es de primer semestre, su segunda oportunidad es directamente la convocatoria Extraordinaria del Máster correspondiente a ese curso académico en el que está matriculado.
- Si la asignatura es de segundo semestre o anual, el alumno elige cuál es su segunda convocatoria: Ordinaria o extraordinaria del Máster.
- En ambos casos, solo podrá defender TFM una vez superadas las asignaturas.

En el caso de alumnos de segundo curso de másteres de 90 ECTS y Trabajo Fin de Máster en el semestre 3º que tengan asignaturas suspensas de primer curso, tendrán que superar la totalidad de las asignaturas antes de poder presentar dicho TFM. En el caso de que las asignaturas suspensas sean de segundo semestre o anuales, no podrán presentarse a la convocatoria ordinaria del TFM (salvo los referidos en el punto anterior y que superen la totalidad de las asignaturas).

- Se cuida especialmente la atención personalizada y la flexibilidad de determinadas circunstancias especiales de nuestros alumnos (minusvalías, circunstancias personales). De la misma manera, nuestra flexibilidad y atención personalizada permiten realizar un recorrido especial para alumnos que destaquen en otras actividades y que puedan ser una alternativa profesional (deportistas de élite, músicos profesionales).
- La normativa de Máster Universitario es la misma para las diferentes modalidades de los mismos.

ⁱ Excepto el Máster Universitario en Humanidades que en el que el alumno tiene derecho a un total de 4 convocatorias (2 por curso académico).

ⁱⁱ Las fechas de solicitud y plazos de realización se especifican en la guía del alumno en cada Máster.